



Firma del Protocolo de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS)

Báñez afirma que el Protocolo MENAS permitirá a las instituciones implicadas trabajar más coordinados y con mayor eficacia, en beneficio de en torno a 2.800 menores extranjeros no acompañados

- Con este Protocolo se sientan las bases para la coordinación de las distintas instituciones y administraciones en relación a las actuaciones referentes a los Menores Extranjeros No Acompañados
- En él se establece cómo, cuándo y quién debe actuar cuando un menor extranjero no acompañado por un adulto aparece en territorio español
- El documento refuerza las garantías del sistema de protección del menor para los MENAS, abordando cuestiones de especial sensibilidad, como las relativas a protección internacional o a la prevención de la trata de seres humanos
- Este Protocolo Marco ha sido concebido como un patrón de buenas prácticas y será completado con los correspondientes protocolos territoriales
- Tiene entre sus objetivos lograr el adecuado funcionamiento del Registro de menores extranjeros no acompañados, que a 31 de diciembre de 2013 recogía la cifra de 2.841

22 julio 2014.- La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha presidido hoy, junto a los ministros de Justicia, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el secretario de Estado de Seguridad y el subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el acto de firma del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS).





Con la aprobación de este Protocolo el Gobierno da cumplimiento al mandato del Reglamento de Extranjería, estableciendo con claridad **cómo, cuándo y quién debe actuar cuándo un menor extranjero no acompañado es localizado en territorio español.**

En su intervención, Fátima Báñez destacó que el Protocolo aprobado hoy es fruto de la intensa colaboración de los ministerios de Justicia, de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Interior, de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad, y de la Fiscalía General del Estado. “El trabajo ha sido profundo y riguroso –subrayó la ministra-, las reuniones muy numerosas hasta lograr un texto que pretende ser **patrón de buenas prácticas en nuestro país**”.

“Un trabajo de equipo concebido para seguir trabajando en equipo. Más coordinados y con mayor eficacia ante un fenómeno muy sensible y complejo que afecta a niños y jóvenes que inician un proyecto migratorio sin la compañía de las personas que ostentan su guarda legal, y por lo tanto sin la más mínima cobertura de sus necesidades y de su protección, en ocasiones a merced de mafias que tratan con seres humanos”, resaltó.

El texto ha sido consensuado por las instituciones firmantes y en su elaboración han participado las Comunidades Autónomas. En él se sientan las bases para la coordinación de las distintas instituciones y administraciones en relación a las actuaciones referentes a los Menores Extranjeros no Acompañados.

El Acuerdo firmado recuerda que las actuaciones desarrolladas en el marco del Protocolo estarán inspiradas en los principios y normas contenidos en los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos del menor ratificados por España.

En particular, estarán inspiradas en el artículo 3.1 de la Convención de Derechos del Niño, que estipula que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés del niño”. Asimismo, estarán inspiradas en las Observaciones Generales nº 6 y nº 14 del Comité de Derechos del Niño, en las que se pone de manifiesto la situación particularmente vulnerable de los





menores no acompañados y se establece que el concepto de interés superior del menor es complejo y su contenido se debe determinar caso por caso.

El Acuerdo hace también referencia a la orientación de la política sobre menores extranjeros no acompañados al retorno del menor a su país de origen, bien con su familia bien en un centro de acogida de menores de su país, como solución duradera y siempre que ello constituya el interés superior del menor.

Objetivo

La aprobación de este Protocolo da cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 190.2 del Reglamento de Extranjería, en vigor desde 2011, y es resultado de numerosas reuniones de las instituciones firmantes, así como con las Comunidades Autónomas, trabajos que se iniciaron a principios de 2012.

Se trata de un documento ampliamente solicitado por todas las instituciones con competencias en relación con los MENAS, y en el que se ha trabajado exhaustivamente en orden a alcanzar el consenso de las instituciones firmantes, la contribución de las Comunidades Autónomas a su elaboración ha sido igualmente esencial.

Junto al de coordinación de las actuaciones en todas las fases del proceso tendente a la protección del MENA, sea cual sea la institución que actúe en cada momento (localización, identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación), el Protocolo tiene como claro objetivo lograr el adecuado funcionamiento del Registro de MENAS, como fuente de información fidedigna sobre la cifra y situación de los MENAS acogidos en España (a 31 de diciembre de 2013, el Registro de MENAS recogía la cifra de 2.841 menores).

La regulación y ordenación de las actuaciones de las distintas instituciones, por otro lado, se realiza en un sentido netamente garantista de la situación del MENA, en línea y como refuerzo del sistema de garantías establecido por el ordenamiento español para estos menores. En este contexto, debe destacarse que se abordan específicamente supuestos en los que estos menores pueden encontrarse en situación de





mayor vulnerabilidad que la ya derivada de su propia situación como MENA (medidas en materia de protección internacional, así como medidas de prevención de trata de seres humanos y contra la utilización de menores a este fin por adultos pretendidamente responsables de ellos).

En palabras de la ministra de Empleo y Seguridad Social, "dar una respuesta a cada uno de esos menores requiere una atención individualizada y pormenorizada de muchos agentes, hasta finalmente quedar bajo la tutela de las Comunidades Autónomas donde residen".

